



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4505 /2022

VISTO:

El Trámite N° 5682/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio de Adhesión al "Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal" para la ejecución del Proyecto "Restauración Viviendas Históricas Calle Ovejero" de fecha 01 de diciembre de 2021, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, representado en este acto por el titular de la Secretaría de Obras Públicas, Dr. GILL, Martín Rodrigo, DNI N° 23.181.599, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Adhesión al "Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal" para la Ejecución del Proyecto "Restauración Viviendas Históricas Calle Ovejero" de fecha 01 de diciembre de 2021, registrado bajo N° 21537 de fecha 23 de febrero de 2022 y ratificado por Resolución Municipal N° 1191/2022, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, representado en este acto por el titular de la Secretaría de Obras Públicas, Dr. GILL, Martín Rodrigo, DNI N° 23.181.599, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 1275/2022.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.

Lb/FR





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por lo expuesto en las consideraciones, le solicito y por su intermedio al resto de los señores Concejales la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.